

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2015	PROMOVENTE: PARTIDO HUMANISTA	5/octubre/2015 Se desecha de plano, por extemporánea, la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido Humanista, por conducto de su Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA	7/octubre/2015 Agréguese el escrito y anexos del Síndico Procurador del Municipio actor, mediante el cual amplía la demanda de la presente controversia constitucional. Atento a lo anterior, se previene al citado Síndico Procurador bajo apercibimiento para que en el plazo señalado aclare su escrito en los términos y por los motivos que se indican en el presente auto. Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento al Tribunal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, para que en el plazo que se precisa envíe a este Alto Tribunal, copia certificada del juicio citado en este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA	8/octubre/2015 Se admite a trámite la demanda que promueve el actor, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca, consecuentemente, con copia del escrito de demanda y anexos deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo designado. Asimismo, bajo apercibimiento requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. De igual forma, requiérase bajo apercibimiento al representante del Poder Legislativo de Oaxaca, para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República con copia de la demanda y sus anexos para que manifieste lo que a su representación corresponda.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN TABAÁ, OAXACA	8/octubre/2015 Se admite a trámite la demanda que promueve el actor, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca, consecuentemente, con copia del escrito de demanda y anexos deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo designado. Asimismo, bajo apercibimiento requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. De igual forma, requiérase bajo apercibimiento al representante del Poder Legislativo de Oaxaca, para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República con copia de la demanda y sus anexos para que manifieste lo que a su representación corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE MIXISTLÁN DE LA REFORMA, OAXACA	<p style="text-align: right;">8/octubre/2015</p> <p>Se admite a trámite la demanda que promueve el actor, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca, consecuentemente, con copia del escrito de demanda y anexos deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo designado. Asimismo, bajo apercibimiento requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>De igual forma, requiérase bajo apercibimiento al representante del Poder Legislativo de Oaxaca, para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.</p> <p>Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República con copia de la demanda y sus anexos para que manifieste lo que a su representación corresponda.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDÚA, OAXACA	<p style="text-align: right;">8/octubre/2015</p> <p>Se admite a trámite la demanda que promueve el actor, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca, consecuentemente, con copia del escrito de demanda y anexos deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo designado. Asimismo, bajo apercibimiento requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>De igual forma, requiérase bajo apercibimiento al representante del Poder Legislativo de Oaxaca, para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.</p> <p>Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República con copia de la demanda y sus anexos para que manifieste lo que a su representación corresponda.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, OAXACA	8/octubre/2015 Se admite a trámite la demanda que promueve el actor, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca, consecuentemente, con copia del escrito de demanda y anexos deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo designado. Asimismo, bajo apercibimiento requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. De igual forma, requiérase bajo apercibimiento al representante del Poder Legislativo de Oaxaca, para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República con copia de la demanda y sus anexos para que manifieste lo que a su representación corresponda.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE GUELATAO DE JUÁREZ, OAXACA	8/octubre/2015 Se admite a trámite la demanda que promueve el actor, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca, consecuentemente, con copia del escrito de demanda y anexos deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo designado. Asimismo, bajo apercibimiento requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. De igual forma, requiérase bajo apercibimiento al representante del Poder Legislativo de Oaxaca, para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República con copia de la demanda y sus anexos para que manifieste lo que a su representación corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, OAXACA	8/octubre/2015 Se admite a trámite la demanda que promueve el actor, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca, consecuentemente, con copia del escrito de demanda y anexos deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo designado. Asimismo, bajo apercibimiento requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. De igual forma, requiérase bajo apercibimiento al representante del Poder Legislativo de Oaxaca, para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República con copia de la demanda y sus anexos para que manifieste lo que a su representación corresponda.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YAVESIA, OAXACA	8/octubre/2015 Se admite a trámite la demanda que promueve el actor, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca, consecuentemente, con copia del escrito de demanda y anexos deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo designado. Asimismo, bajo apercibimiento requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. De igual forma, requiérase bajo apercibimiento al representante del Poder Legislativo de Oaxaca, para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República con copia de la demanda y sus anexos para que manifieste lo que a su representación corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN